

Tercera.—Todas las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero, y realizarse por escrito, en pliego cerrado, desde la publicación del presente edicto hasta la celebración de la subasta de que se trate, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el correspondiente resguardo de depósito según la subasta de que se trate.

Cuarta.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.^a del artículo 131 de la Ley Hipotecaria se encuentran de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate. En el acta de la subasta se hará constar que el rematante acepta las obligaciones antes expresadas y, si no las acepta, no le será admitida la proposición; tampoco se admitirá la postura por escrito que no contenga la aceptación expresa de estas obligaciones.

Quinta.—Sin perjuicio de la que se lleve a cabo en la finca hipotecada, conforme a los artículos 262 al 279 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, de no ser hallado en ella, este edicto servirá igualmente para notificación a la deudora del triple señalamiento del lugar, día y hora para el remate.

Sexta.—Si por causas de fuerza mayor o de ser inhábil, no pudiera celebrarse la subasta en el día señalado, se llevará a efecto en el día hábil siguiente en iguales condiciones.

Finca objeto de subasta

Urbana.—Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Badalona al tomo 3.259 del archivo, libro 479 de Badalona-2 al folio 67, finca número 25.121, inscripción cuarta.

Entidad número 4. Vivienda piso entresuelo, puerta segunda de la casa sita en Badalona, calle Mozart, números 61-63.

Dado en Badalona a 20 de octubre de 1998.—El Magistrado-Juez, Francisco José Gordillo Peláez.—El Secretario judicial.—57.863.

BARCELONA

Edicto

Doña Inmaculada Julve Guerrero, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 46 de los de Barcelona,

Hago saber: Que según lo acordado por su señoría en resolución de esta fecha, dictada en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 531/1998, promovidos por «Banco Popular Español, Sociedad Anónima», representado por la Procuradora doña Carlota Pascuet, en reclamación de cantidad, contra la finca hipotecada por don Eladio Fernández Carrera, respecto de la finca número 9.925. Inscrita al tomo 3.162, libro 274 de la sección sexta, folio 164, inscripción vigésimo tercera; la cual saldrá en pública subasta por término de veinte días en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en vía Layetana, número 2, cuarta planta, teniendo lugar la primera subasta el día 26 de enero de 1999, a las diez treinta horas; la segunda (si resultara desierta la primera), el día 25 de febrero de 1999, a las diez treinta horas, y la tercera subasta (si resultare desierta la segunda), el día 25 de marzo de 1999, a las diez treinta horas, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Servirá de tipo para el remate, en primera subasta, la cantidad en que haya sido tasada la finca en la escritura de debitorio, en segunda subasta el 75 por 100 de dicha cantidad y la tercera subasta sale sin sujeción a tipo. El tipo de la primera subasta es de 28.000.000 de pesetas.

Segunda.—Para tomar parte en la primera y segunda subasta, los licitadores deberán consignar previamente, en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, una can-

tididad en metálico igual, por lo menos, al 20 por 100 de su correspondiente tipo, y en la tercera subasta el 20 por 100 del tipo de la segunda, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Al terminar el acto serán devueltas dichas cantidades a sus dueños salvo la que corresponda al mejor postor, que quedará a cuenta y como parte del precio total del remate, que si se solicita, podrá hacerse con la calidad de cederlo a tercero.

También podrán reservarse en depósito a instancia del acreedor las demás consignaciones de los postores que se admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta a efecto de que, si el primer postor-adjudicatario no cumpliera la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

Tercera.—Pueden hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, que deberá ser presentado en la Secretaría del Juzgado, con el justificante del ingreso de la consignación antes del momento señalado para la subasta.

Cuarta.—Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.^a del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado a disposición de los intervinientes.

Quinta.—Se entenderá que todo licitador acepta la titulación existente y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes y que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Sexta.—Mediante el presente se notifica al deudor hipotecario los anteriores señalamientos a los efectos legales procedentes.

Séptima.—Si por causa de fuerza mayor, fuera suspendida alguna subasta, se entenderá señalada para el próximo día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Finca objeto de subasta

Entidad número 1, local comercial, sito en la planta baja de la casa números 691 y 693, de la Gran Vía de les Corts Catalanes, de Barcelona. Ocupa una superficie de 371,75 metros cuadrados y consta de una nave diáfana con entrada directa desde la calle y linda: Por el frente, sur, con la citada Gran Vía (antes avenida José Antonio Primo de Rivera); por la izquierda, entrando, oeste, con la casa números 687 y 689, de dicha Gran Vía de les Corts Catalanes, propiedad de don Joaquín Durán o sus sucesores; por la derecha, este, finca números 693 y 695 de la misma avenida, propiedad de «Edificios y Naves, Sociedad Anónima» (ENASA), mediante en parte vestíbulo de la portería y en parte patios mancomunados, y por el fondo, norte, con la finca 4 y 6 del pasaje Pagés, propiedad de «Edificios y Naves, Sociedad Anónima» (ENASA). Inscrita al tomo 3.162, libro 274 de la sección sexta, folio 164, finca número 9.925, inscripción vigésimo tercera del Registro de la Propiedad número 1 de Barcelona.

Dado en Barcelona a 2 de noviembre de 1998.—La Secretaria, Inmaculada Julve Guerrero.—58.204.

BLANES

Edicto

Don Ángel Sorando Pinilla, Juez del Juzgado de Primera Instancia del Juzgado número 1 de Blanes (Girona),

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado, y con el número 140/1998 A/C, se tramitan autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria sobre efectividad de crédito hipotecario, promovidos por «Banco Popular Español, Sociedad Anónima», contra entidad mercantil «Euro Invers, Sociedad Limitada», en cuyo procedimiento se ha acordado la venta en pública subasta, por primera vez y término de veinte días, la siguiente finca:

Rústica.—Pieza de tierra, parte cultivo, viña perdida, alcornocal y parte yermo, situada en Tossa de Mar, que tiene una superficie de 26 hectáreas 98 áreas 10 centiáreas, en la que existe una casa denominada Manso Vilás, señalada con el número 27, que mide 15 metros de longitud por 10,98 metros de latitud, y que linda: Por el norte, con don Ramón Aragall, don Francisco Arumi, don Rafael Soler, doña María Sureda, don Esteban Pujals, don Ramón Batlle y don Pedro Boadas o sus sucesores; al sur, con la carretera de Hostalrich a Tossa; al este, con doña Rosa Garriga o sus sucesores, mediante barranco, y al oeste, con finca de don Pedro Gilabert, don Pedro Serrat, don Modesto Caubal o sus sucesores.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Lloret de Mar, al tomo 1.455, libro 96 de Tossa, folio 128, finca número 5.466, inscripción segunda.

Valorada a efectos de la subasta en 54.000.000 de pesetas.

Para el acto del remate que tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, se ha señalado el día 25 de enero de 1999, a las once horas, bajo las siguientes

Condiciones

Primera.—El acreedor demandante podrá concurrir como postor a todas las subastas y no necesitará consignar cantidad alguna para tomar parte en la licitación. Todos los demás postores, sin excepción, deberán consignar en la cuenta de depósitos y consignaciones que este Juzgado tiene abierta en el Banco Bilbao Vizcaya con el número 1657/000/18/140/98, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo, tanto para la primera como para la segunda subasta, si hubiere lugar a ello, para tomar parte en las mismas.

Segunda.—El tipo de la subasta es de 54.000.000 de pesetas, pactado en la escritura de hipoteca.

Tercera.—Podrán hacerse las posturas por escrito en sobre cerrado y no se admitirán las que no cubran el tipo del remate, que podrá hacerse en calidad de cederlo a terceros.

Cuarta.—Los autos y certificación del Registro de la Propiedad están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, a disposición de los licitadores. Se entiende que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

En prevención de que esta primera subasta quedare desierta, se convoca para la celebración de la segunda el día 25 de febrero de 1999, a las once horas, con las mismas condiciones anotadas anteriores, con la única variación de que el tipo de la subasta será rebajado en un 25 por 100.

En prevención de que esta segunda subasta también quedare desierta, se convoca para la celebración de la tercera el día 25 de marzo de 1999, a las once horas, cuya subasta se llevará a efecto sin sujeción a tipo, pero debiendo los licitadores, para ser admitidos a la misma, hacer un depósito de, al menos, el 20 por 100 del tipo de la segunda subasta.

Dado en Blanes a 14 de octubre de 1998.—El Juez, Ángel Sorando Pinilla.—58.205.

CARTAGENA

Edicto

Doña Carolina Carbonell Arroyo, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 5 de Cartagena,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 83/1998, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancias de «Banco Urquijo, Sociedad Anónima», representado por el Procurador don Alejandro Lozano Conesa, contra don Pedro Ureña Gómez y doña Ascensión Cegarra López, en reclamación de crédito hipotecario, en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por

primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 17 de diciembre de 1998, a las doce horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 30540000180083/98, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 19 de enero de 1999, a las doce treinta horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 18 de febrero de 1999, a las doce treinta horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a la deudora para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca subastada.

Bien que se saca a subasta

Urbana número 21 de la Propiedad Horizontal, del edificio en construcción en calle Prolongación de Juan Fernández, en la diputación de San Antonio Abad, ciudad de Cartagena, paraje de los Molinos. Vivienda en planta cuarta tipo B, distribuida en diferentes dependencias. Mide una superficie útil de 93 metros 10 decímetros cuadrados y construida de 111 metros 22 decímetros cuadrados. Tiene como anejo inseparable la plaza de garaje número 10 en planta de sótano, y el cuarto de instalaciones número 9, situado en la planta de cubierta. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Cartagena, sección San Antón, tomo 2.365, libro 368, folio 178, finca número 35.659.

Tipo de subasta: 16.704.000 pesetas.

Dado en Cartagena a 28 de octubre de 1998.—La Secretaria, Carolina Carbonell Arroyo.—58.015.

CIUDAD REAL

Edicto

El Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Ciudad Real,

Hace saber: Que en este Juzgado bajo el número 22/1995 de registro, se sigue procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a

instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, representado por el Procurador don Fernando Fernández Menor, contra doña Santa Pedraza Moncalvillo y don Victoriano Villafuerte, en reclamación de crédito hipotecario, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo, bajo las condiciones que luego se dirán, el bien que al final se describe.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en la calle Caballeros, número 9, 2.ª planta de esta capital, el próximo día 28 de diciembre de 1998, a las doce horas, tasación, siendo este el de 5.900.000 pesetas. No concurriendo postores, se señala por segunda vez el día 25 de enero de 1999, a las doce horas, sirviendo de tipo tal tasación con la rebaja del 25 por 100. Y no habiendo postores en la misma se señala por tercera vez, y sin sujeción a tipo, el día 18 de febrero de 1999, a las doce horas, y bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado, abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, oficina principal de calle Alarcos, número 8, de esta capital, con el número de cuenta 13830000180022/95, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, salvo el derecho del actor de concurrir a la subasta sin hacer este depósito.

Segunda.—No se admitirá postura alguna que sea inferior a la cantidad 5.900.000 pesetas, que es el tipo pactado en la mencionada escritura, en cuanto a la segunda subasta el 75 por 100 de esta suma, y en su caso, en cuanto a la tercera subasta se admitirá sin sujeción a tipo.

Tercera.—De no reservarse en depósito a instancia del acreedor las demás consignaciones de los postores que así lo admitan y hayan cubierto el tipo de subasta, las cantidades previamente consignadas por los licitadores para tomar parte en ella les serán devueltas excepto la que corresponda al mejor postor, que quedará en su caso a cuenta y como parte del precio total del remate.

Cuarta.—Los títulos de propiedad de dicha finca, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, suplidos por las correspondientes certificaciones del Registro de la Propiedad, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, para que puedan examinarlos los que vayan a tomar parte en la subasta, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastantes, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.—Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero.

Sexta.—Los gastos del remate, pago del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y demás inherentes a la subasta, serán a cargo del rematante o rematantes.

Séptima.—Se previene que en el acta de subasta se hará constar que el rematante acepta las obligaciones expresadas en la regla 4.ª, y si no las acepta no le será admitida la proposición; tampoco se admitirá la postura por escrito que no contenga la aceptación expresa de esas obligaciones.

Octava.—Sin perjuicio de la que se lleve a cabo en la finca hipotecada, conforme a los artículos 262 al 279 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, de no ser hallado en ella, este edicto servirá igualmente para notificación del deudor del triple señalamiento, de lugar, día y hora del remate.

Bien objeto de subasta

Una sexta parte indivisa de una casa sita en Ponzana, y su calle Travesía de Cervantes, número 2. Finca inscrita en el Registro de la Propiedad de Piedrabuena, al tomo 480, libro 77, folio 169, finca número 4.382.

Y para general conocimiento se expide el presente en Ciudad Real a 23 de octubre de 1998.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—58.110.

EL PRAT DE LLOBREGAT

Advertidas erratas en la inserción del edicto del Juzgado de Primera Instancia número 3 de El Prat de Llobregat, procedimiento número 74/1998, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 266, de fecha 6 de noviembre de 1998, páginas 17135 y 17136, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

En el párrafo primero, donde dice: «Hago saber: que en el procedimiento sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, contra ...»; debe decir: «Hago saber: que en el procedimiento sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 74/98, instado por el «Banco Central Hispanoamericano, Sociedad Anónima», contra ...».

Y en la fecha de la tercera subasta, donde dice: «18 de febrero de 1998»; debe decir: «18 de febrero de 1999».

55.682 CO.

ESTEPA

Edicto

Don Enrique Delgado Barbero, Juez del Juzgado de Primera Instancia e instrucción número 1 de Estepa (Sevilla),

Por el presente, se hace público, para dar cumplimiento a lo acordado en providencia de esta fecha, dictada en los autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 74/1997, promovido por el Procurador don José María Montes Morales, en representación de «Gedinver e Inmuebles, Sociedad Anónima», se saca a pública subasta por las veces que se dirán y término de veinte días cada una de ellas, la finca especialmente hipotecada por don Manuel Sánchez Bandera y doña Juana Hernández Fernández, que al final de este edicto se identifica concisamente.

La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, por primera vez, el día 12 de enero de 1999, a las doce horas, al tipo del precio tasado en la escritura de constitución de la hipoteca, que es la cantidad de 10.270.002 pesetas; no concurriendo postores, se señala por segunda vez el día 9 de febrero de 1999 siguiente, con el tipo de tasación del 75 por 100 de esta suma; no habiendo postores en la misma, se señala por tercera vez, sin sujeción a tipo, el día 4 de marzo de 1999, celebrándose, en su caso, estas dos últimas a la misma hora que la primera.

Condiciones

Primera.—No se admitirá postura alguna que sea inferior a la cantidad de 10.270.002 pesetas, que es el tipo pactado en la mencionada escritura, en cuanto a la segunda subasta, al 75 por 100 de esta suma, y, en su caso, en cuanto a la tercera subasta, se admitirá sin sujeción a tipo.

Segunda.—Salvo el derecho que tiene la parte actora, en todos los casos, de concurrir como postor a las subastas sin verificar tales depósitos, todos los demás postores, sin excepción, deberán consignar en la cuenta de depósitos y consignaciones del Juzgado, abierta en la sucursal de esta ciudad del Banco Bilbao Vizcaya, cuenta corriente número 3971000018007497, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo, tanto en la primera como en la segunda subasta, si hubiere lugar a ello, para tomar parte en las mismas. En la segunda subasta, el depósito consistirá en el 20 por 100, por lo menos, del tipo fijado para la segunda, y lo dispuesto en el párrafo anterior será también aplicable a ella. Para la tercera subasta, en su caso, servirá de tipo el mismo que para la segunda.

Tercera.—Todas las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero y realizarse por escrito, en pliego cerrado, desde la publicación del presente edicto hasta la celebración de la subasta de que se trate, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el resguardo de haberla hecho en